



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
MOTENONDEIHA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

DICTAMEN

(Resolución DNCP N° 197/2026 - Artículo 2)

Capiatá, 10 de setiembre de 2026

REF.: JUSTIFICACIÓN POR NO INCLUSIÓN EN PLANIFICACIÓN ANTE LA DNCP DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:

MODALIDAD Y NÚMERO DEL LLAMADO	SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 26/2026.-
NOMBRE DEL LLAMADO	SBEN N° 26/2026 " ADQUISICION DE TRAMADOL 50 MG/ML Y MORFINA 10 MG/ML PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO.-
I.D. DEL LLAMADO	492.651.-
OBJETO DEL LLAMADO	BIENES

1. ANTECEDENTES.

- a) La UOC N°3 – Instituto Nacional del Cáncer, ha iniciado el proceso licitatorio identificado más arriba para la - **SBEN N° 26/2026 " ADQUISICION DE TRAMADOL 50 MG/ML Y MORFINA 10 MG/ML PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - I.D.N° 492.651.-**
- b) Resolución DNCP N° 1971/2026 - Artículo 2: Procedimiento incumplimiento de planificación de los procedimientos a ser Ejecutados. "Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto."

2- MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN PLAZO

- Falta de disponibilidad presupuestaria

Al momento de la Planificación de Plan Anual de Contrataciones (PAC), se procedió al análisis financiero para estimar el presupuesto necesario, lo cual no se contaba con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria. Durante esta etapa, se constató que el monto estimado superaba ampliamente los recursos disponibles en la partida presupuestaria destinada para dichas adquisiciones para el ejercicio fiscal correspondiente.

Dicho desfase presupuestario hizo inviable, en ese momento, continuar con la carga de planificación del llamado, ya que no se contaba con garantía de financiamiento suficiente para respaldar el proceso licitatorio en condiciones adecuadas y conforme a los principios de legalidad y responsabilidad financiera.

3- SITUACIÓN ACTUAL.

Es un Medicamento que debe ser garantizado para el Tratamiento continuo Oncológico que actualmente con Stock crítico, situación ante la tendencia el aumento de pacientes y su consecuente incidencia en el consumo promedio mensual.

Además de la cobertura que el Estado debe otorgar en el marco de los derechos Constitucionales a pacientes con cobertura a través de Seguridad Social y sector privado lo que lleva a reducciones arbitrarias a coberturas programadas en procesos licitatorios actuales.

4- CONCLUSIÓN.

En consecuencia, y en base a lo expuesto, se colige que la no inclusión del llamado en la planificación comunicada a la DNCP respondió a causas justificadas y documentadas.

Considerando que se han cumplido los procesos de revisión técnica y estimación presupuestaria conforme a la normativa vigente, se considera oportuno continuar con los procedimientos necesarios para el inicio del llamado identificado ut supra.



DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General

Instituto Nacional del Cáncer